

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 08 de Mayo de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.160	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. Ed. N° 2.146 del 29/04/97 - Ley N° 6.475 - Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico: Reglamenta Art. 5°	2129
S.G.G. N° 2.148 del 29/04/97 - Prórroga de contrato de comodato.....	2130
S.G.G. N° 2.149 del 29/04/97 - Deja sin efecto Decreto N° 2.884/96	2130
S.G.G. N° 2.150 del 29/04/97 - Autoriza pago de deuda reprogramada por contratación de publicidad.....	2130
S.G.G. N° 2.152 del 29/04/97 - Rectifica Decreto N° 2.004/97.....	2131
S.G.G. N° 2.154 del 29/04/97 - Declara interés provincial el "Encuentro Interprovincial de Bibliotecas"	2131
M.P.E. N° 2.158 del 30/04/97 - Designación de personal en cargo político.....	2131
S.G.G. N° 2.159 del 30/04/97 - Contrato de locación de servicios.....	2132
S.G.G. N° 2.160 del 30/04/97 - Modifica Decreto N° 2.036/96.....	2132
S.G.G. N° 2.161 del 30/04/97 - Prórroga de contrato de locación de servicios	2132
M.G.J. N° 2.162 del 30/04/97 - Prórroga de designación de personal temporario	2133
S.G.G. N° 2.163 del 30/04/97 - Designación de personal en agrupamiento político.....	2133
S.G.G. N° 2.164 del 30/04/97 - Contrato de locación de servicios.....	2133
S.G.G. N° 2.165 del 30/04/97 - Aclaratoria Decretos N°s. 2.806/96, 1.009/97, 2.514/96, 2.863/96, 2.572/96, 2.820/96	2134
S.G.G. N° 2.166 del 30/04/97 - Prórroga de designación de personal temporario	2134
S.G.G. N° 2.167 del 30/04/97 - Prórroga de designación de personal temporario	2135
S.G.G. N° 2.168 del 30/04/97 - Prórroga de designación de personal temporario	2135
S.G.G. N° 2.169 del 30/04/97 - Prórroga de designación de personal temporario	2135
S.G.G. N° 2.170 del 30/04/97 - Prórroga de designación de personal temporario	2136
S.G.G. N° 2.171 del 30/04/97 - Prórroga de designación de personal temporario	2136
S.G.G. N° 2.172 del 30/04/97 - Designación de personal temporario	2137
S.G.G. N° 2.173 del 30/04/97 - Contrato de locación de servicios.....	2137
S.G.G. N° 2.174 del 30/04/97 - Prórroga de designación de personal temporario	2138
S.G.G. N° 2.175 del 30/04/97 - Prórroga de designación de personal temporario	2138
S.G.G. N° 2.176 del 30/04/97 - Prórroga de designación de personal temporario	2138
S.G.G. N° 2.177 del 30/04/97 - Contrato de locación de servicios.....	2139
S.G.G. N° 2.178 del 30/04/97 - Contrato de locación de servicios.....	2139
S.G.G. N° 2.179 del 30/04/97 - Contrato de locación de servicios.....	2140
S.G.G. N° 2.180 del 30/04/97 - Prórroga de designación de personal temporario	2140
S.G.G. N° 2.181 del 30/04/97 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	2140
S.G.G. N° 2.182 del 30/04/97 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	2141
S.G.G. N° 2.183 del 30/04/97 - Prórroga de designación de personal temporario	2141
S.G.G. N° 2.184 del 30/04/97 - Contrato de locación de servicios.....	2142
S.G.G. N° 2.185 del 30/04/97 - Prórroga de designación de personal temporario	2142
S.G.G. N° 2.186 del 30/04/97 - Prórroga de designación de personal temporario	2142
S.G.G. N° 2.187 del 30/04/97 - Prórroga de designación de personal temporario	2143
S.G.G. N° 2.188 del 30/04/97 - Prórroga de designación de personal temporario	2143
S.G.G. N° 2.189 del 30/04/97 - Prórroga de designación de personal temporario	2143
S.G.G. N° 2.190 del 30/04/97 - Prórroga de designación de personal temporario	2144
S.G.G. N° 2.191 del 30/04/97 - Prórroga de designación de personal temporario	2144
S.G.G. N° 2.192 del 30/04/97 - Prórroga de designación de personal temporario	2145

CONCURSOS DE PRECIOS

Pág.

N° 042 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 04/97	2145
N° 030 - M.P.E. y S.O.S.P. N° 198.....	2145

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 031 - Aguas de Salta S.A.....	2145
N° 029 - M.P.E. - I.P.D.U. y V.....	2146

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 050 - Casimiro, Soffa - Casimiro, Julia - Expte. N° B-87.548/96.....	2146
N° 036 - Vidoni del Pin de Guinart, Yole - Guinart Canadell, José - Expte. N° B-63.424/95	2146
N° 039 - Maciel de Quiroga, Eve Olga - Expte. N° B-95.176/95	2146
N° 018 - Castro, Francisca - Expte. N° 2B-75.864/95.....	2146
N° 015 - Aguirre, Víctor Edmundo - Expte. N° B-69.531/95	2146
N° 008 - Acosta, Alberto - Expte. N° B-92.491/96	2147
N° 003 - Mercado, Juan Oscar - Expte. N° B-94.414/97.....	2147
N° 002 - Pepelnac, Félix César - Expte. N° B-92.435/96.....	2147
N° 9.984 - Saavedra Moreyra, Porfirio - Expte. N° B-81.517/96.....	2147
N° 9.982 - Candelaria Tapia - Expte. N° B-88.692/96.....	2147

REMATES JUDICIALES

N° 051 - Por: Marcela Dell' Arte - Juicio: Expte. N° 19.979/94.....	2147
N° 048 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. N° B-89.514/96.....	2148
N° 045 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-85.909/96	2148
N° 044 - Por: Miguel A. Choqui - Juicio: Expte. N° B-91.083/96.....	2148
N° 043 - Por: Francisco Alberto Segovia - Juicio: Expte. N° 1B-77.270/95	2148
N° 035 - Por: José Zapia - Juicio: Expte. N° B-65.394/95	2149
N° 033 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. N° B-60.653/94	2149
N° 017 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-32.628/93	2149
N° 005 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-73.707/95.....	2150
N° 9.988 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-9.056/96.....	2150
N° 9.977 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° A-04.225/92.....	2150

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 034 - Palacios, Fabiana Soledad - Expte. N° B-95.625/97.....	2151
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 9.992 - Llaneras, Antonio - Expte. N° B.90.830/96.....	2151
---	------

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 041 - Zeitune, Simón - Expte. N° B-61.070/94.....	2151
N° 040 - Elco-Nor S.R.L. - Expte. N° B-85.174/96	2151

EDICTOS JUDICIALES

N° 047 - Peñaranda Terrazas, Casilda - Expte. N° 1.709/96	2152
N° 046 - Isabel Garzón - Expte. N° 3-176/96.....	2152
N° 032 - Martín Enrique Ruiz - Expte. N° 20.079/94	2152

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 038 - La Vieja Panadería Pub S.R.L.2152

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 9.915 - Yerba Buena S.A., para el día 19/05/972153

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 037 - Federación Atlética Salteña, para el día 07/06/972153

AVISO GENERAL

N° 049 - Ente Regulador de los Servicios Públicos2153

RECAUDACION

N° 052 - Del día 07/05/97 2156

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de abril de 1997

DECRETO N° 2.146

Ministerio de Educación

VISTO la Ley N° 6.475 y su modificatoria, Ley N° 6.802, mediante las cuales se crea el Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico, destinado a beneficiar a creadores e intérpretes literarios, de las artes plásticas y de la música; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la Ley N° 6.475 modificado por el artículo 4° de la ley N° 6.802, establece las equivalencias remunerativas a las que deben ajustarse los reconocimientos otorgados;

Que en las mencionadas equivalencias se hace referencia a niveles remunerativos de la Administración Provincial que no se encuentran vigentes atento a las nuevas normas escalafonarias emitidas por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que, si bien la ley hace referencia a los haberes jubilatorios de los agentes de los organismos centralizados de la Administración Pública Provincial, debe adecuarse dicha referencia a las remuneraciones que actualmente perciben tales agentes, atento a la transformación y nacionalización del régimen jubilatorio;

Que, por lo tanto, es necesario reglamentar el artículo 5° de la Ley N° 6.475 y su modificatorio, teniendo en cuenta la estructura salarial vigente y manteniendo relación con los montos que perciben los beneficiarios ya incluidos en los términos de la Ley;

Que, atento a posibles variaciones en la normativa salarial que pudiera ocasionar desviaciones en las equivalencias establecidas, es conveniente determinar montos fijos sobre la base de lo mencionado en el párrafo precedente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Reglaméntase el Artículo 5° de la Ley N° 6.475, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 6.802, estableciéndose los montos que, como Reconocimiento al Mérito Artístico, percibirán sus beneficiarios de acuerdo al siguiente detalle:

- Para los incluidos en el inc. a): \$ 750 (Pesos setecientos cincuenta).
- Para los incluidos en el inc. b): \$ 370 (Pesos trescientos setenta).
- Para los incluidos en los inc. c) y d) : \$ 300 (Pesos trescientos).

Art. 2° - El Poder Ejecutivo podrá, en el instrumento legal de otorgamiento del beneficio, establecer un adicional a los montos previstos en el artículo 1° del presente, a aquellos artistas que, por diversas circunstancias especiales, lo considere oportuno.

Art. 3° - Los montos de los beneficios ya otorgados a la fecha deberán adecuarse a los establecidos en el presente instrumento.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria prevista en el Ministerio de Educación.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación, Ministro de Hacienda y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (L.) - Lovaglio Saravia - Paesani - Escudero.

Salta, 29 de abril de 1997

DECRETO N° 2.148

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-72.573/97.

VISTO el requerimiento efectuado en el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita se tramite la prórroga del Contrato de Comodato firmado entre el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de La Poma, aprobado por Decreto N° 765/96, por el cual se cede un vehículo, cuyas características obran en el referido instrumento.

Que merituadas las razones expuestas, se hace necesario modificar el mencionado Contrato.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 04 de mayo de 1996, prorrogase por el término de un año el Contrato de Comodato firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de La Poma, sin perjuicio de la aplicación oportuna del Artículo 58 de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley 705/57 y sus modificatorias).

Art. 2° - El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (L.) - Paesani - Escudero.

Salta, 29 de abril de 1997

DECRETO N° 2.149

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2.884 emitido el 31 de diciembre de 1996; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba la reestructuración presupuestaria mediante la cual se modifican partidas de la Jurisdicción 01 - Gobernación, por un monto de Pesos quince mil (\$ 15.000);

Que debido a la duplicidad existente entre el decreto mencionado y el Decreto N° 2.851 de fecha 30 de diciembre de 1996, se hace necesario el dictado del instrumento legal que deje sin efecto el Decreto N° 2.884/96;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto, por duplicidad, el Decreto N° 2.884 de fecha 31 de diciembre de 1996.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (L.) - Paesani - Escudero.

Salta, 29 de abril de 1997

DECRETO N° 2.150

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 005-28.659/94 (Referente).

VISTO la Ley N° 6.837; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada normativa se dispone la reprogramación de toda deuda o a vencer cuya causa hubiese acaecido hasta el 30 de noviembre de 1995, inclusive.

Que el Artículo 3° del citado plexo normativo dispone la forma de pago de las deudas reprogramadas.

Que asimismo el tercer párrafo del citado artículo faculta al señor Gobernador a la fijación de plazos menores que los previstos en su primer párrafo, cuando ello fuere indispensable para asegurar la continuidad de servicios o actividad de notorio interés público.

Que en ese tenor la ejecución de medidas que dispongan la promoción de la plaza turística de nuestra Provincia a través de los distintos medios de comunicación, se encuentran comprendidas en tales extremos, toda vez que hacen a la instrumentación de las políticas para el desarrollo turístico, sean éstas a nivel nacional o internacional y a través de organismos oficiales como también de entes privados.

Que por Decreto N° 486 de fecha 07 de Marzo de 1995, se dispuso, oportunamente, la contratación de publicidad con Canal 11 (TELEFE) en la Capital Federal, previo cumplimiento de los recaudos legales vigentes al momento, a fin de promocionar la oferta turística de nuestra provincia.

Que en tal sentido corresponde se dicte el pertinente acto administrativo autorizando el pago de la deuda que se mantiene, originada por la precitada contratación; de conformidad a las disposiciones

contenidas en el Artículo 3° de la Ley N° 6.837 y su modificatoria.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase el pago de la deuda contraída oportunamente y originada por la contratación dispuesta por Decreto N° 486 de fecha 07 de marzo de 1995, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en el Artículo 3° de la Ley N° 6.837 y su modificatoria.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a la pertinente partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Paesani - Escudero.

Salta, 29 de abril de 1997

DECRETO N° 2.152

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2.004/97 y;

CONSIDERANDO:

Que en el Visto y en el Artículo 1° se consigna erróneamente el año de emisión del Decreto N° 473 y la denominación de la Dirección General de Comunicación, establecida por Decreto N° 791/96;

Que corresponde su rectificación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícanse el año de emisión del Decreto N° 473, siendo el mismo de 1996 y la denominación consignada en el Artículo 1° del Decreto N° 2.004/97, teniéndose como válida la de Dirección General de Comunicaciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino - Escudero.

Salta, 29 de abril de 1997

DECRETO N° 2.154

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-0503/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Biblioteca Popular Martín Miguel de Güemes, solicita se declare de Interés Provincial el "Encuentro Interprovincial de Bibliotecas", a llevarse a cabo en la Localidad de Joaquín V. González, durante los días 10 y 11 de junio del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se realiza en el marco de la Semana Cultural a realizarse con motivo del 5° Aniversario de la Fundación de dicha Institución.

Que este encuentro es de gran importancia puesto que cumple un rol trascendental en la formación de valores y la estimulación del hábito de la lectura de sus habitantes.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Encuentro Interprovincial de Bibliotecas" a realizarse durante los días 10 y 11 de junio del corriente año, en la localidad de Joaquín V. González.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Martínez (I.) - Escudero.

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.158

Ministerio de la Producción y El Empleo

VISTO la necesidad de designar personal de apoyo de las Autoridades Superiores; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos políticos se encuentran contemplados en los Artículos 24 y ssgtes. del Decreto N° 1.178, los que carecen de estabilidad (Artículo 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la Srta. Leonilda Bouza, D.N.I. N° 10.364.921, en cargo Político Nivel 2 en el

Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 01 de abril de 1997.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, el Ministerio de la Producción y el Empleo deberá arbitrar los recaudos pertinentes a los efectos de ley.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.159

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios oportunamente firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Lic. Arturo Diógenes Arroyo y;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se desempeñó como Jefe de Departamento Tesorería de Gobernación, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1996.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por aprobado el Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Lic. Arturo Diógenes Arroyo, D.N.I. N° 7.253.868, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - La erogación resultante de dicho acuerdo, fue preventivamente imputada a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 02 - Presupuesto 1996.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.160

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2.036/96 de fecha 30 de setiembre de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la modificación parcial del mismo, disponiendo que su vigencia será a partir del 01 de mayo de 1996.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Decreto N° 2.036/96 de fecha 30 de setiembre de 1996, dejándose establecido que su vigencia será a partir del 01 de mayo de 1996.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.161

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-72.216/96.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Secretario Personal del señor Gobernador solicita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Francisco Enrique Nicklin y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 1.141/96.

Que el señor Nicklin desarrolló tareas de Coordinación en Informática y Sistemas en la Gobernación, desde el 11 de diciembre de 1995 y por el término de doce meses.

Que en la Cláusula Octava del compromiso aludido, se estipula que el mismo podrá ser renovado por un período igual al fijado en su Cláusula Primera.

Que la continuidad peticionada es en virtud de seguir contando con los servicios del señor Nicklin, dada la importancia de los mismos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Francisco Enrique Nicklin, D.N.I. N° 4.633.321, a partir del 12 de diciembre de 1996, por el término de doce meses, aprobado oportunamente por Decreto N° 1.141/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas

respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Gobernación. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Paesani - Escudero.

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.162

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 52-375.471/96.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de designación temporaria del señor Elmer Fernando Moya, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado agente, por lo que es propósito disponer prórroga de la designación por un nuevo período;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 (Ley N° 6.826/96);

Que en marco de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 27 de mayo de 1996 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de Personal Temporario del señor Elmer Fernando Moya, D.N.I. N° 14.298.309, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con una remuneración equivalente a Nivel 1.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 03 - Dirección General del Registro Civil - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Paesani - Escudero.

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.163

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al Dr. Fernando Javier Pérez como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículos 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y 26 del decreto N° 1.178/96).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Dr. Fernando Javier Pérez, D.N.I. N° 20.707.519 como personal de Agrupamiento Político - Nivel 2, en la Subsecretaría de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 03 de febrero de 1997.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Paesani - Escudero.

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.164

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la Sra. Gladys Clementina Cuadra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y la Sra. Gladys Clementina Cuadra, D.N.I. N° 13.455.696, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Paesani - Escudero.

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.165

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos N°s. 2.806/96 y 1.009/97 de la Secretaría General de la Gobernación; los Decretos N°s. 2.514/96, 2.863/96 y 2.572/96 del Ministerio de Gobierno y Justicia y el Decreto N° 2.820/96 del Ministerio de la Producción y el Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que las designaciones efectuadas a través de los instrumentos legales mencionados precedentemente, deben adecuarse a la normativa escalafonaria vigente y a las Plantas de Cargos aprobadas para los Organismos del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación efectuada al señor Sergio Marcelo Navarro, D.N.I. N° 14.065.794 por Decreto N° 2.806/96, corresponde al cargo vacante de Técnico del Departamento Protocolo (N° de Orden 16) de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo aprobado por Decreto N° 2.683/96.

Art. 2° - Ratifícase la designación efectuada al Dr. Alejandro Daniel Herrera, D.N.I. N° 18.474.476 por Decreto N° 1.009/97 como Asesor Profesional de la Fiscalía de Estado en el Cargo N° de Orden 5 aprobado por Decreto N° 1.454/96, estableciendo que la misma tendrá encuadre en lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica II del Escalafón General.

Art. 3° - Establécese que la vacante con habilitación presupuestaria existente en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas aprobada por Decreto N° 1.186/96 a la que debe hacerse referencia en el segundo considerando del Decreto N° 2.863/96, es el cargo de Administrativo de la Seccional Pichanal (N° de Orden 98) del Anexo VIII del Decreto N° 1.186/96.

Art. 4° - Déjase establecido que la equivalencia remunerativa correspondiente a la designación

efectuada al señor Víctor Hugo Merllan, L.E. N° 8.168.711 por Decreto N° 2.572/96 en la Delegación Zonal General Güemes de la Dirección Provincial del Trabajo, es Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 3 del Escalafón General.

Art. 5° - Déjase establecido que la equivalencia remunerativa correspondiente a la designación efectuada a la señorita María Marcela González Tula, D.N.I. N° 25.163.292 por Decreto N° 2.514/96 en la División Delegación Metán de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, es Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Nivel 3 del Escalafón General.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Paesani - Escudero.

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.166

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 152-11.409/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Gustavo Horacio Méndez y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Méndez fue designado como Personal Temporario del referido organismo por Decreto N° 2.277/96, a partir del 01 de agosto de 1996 por el término de cinco meses, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 6.

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que es propósito prorrogar la misma por idéntico período.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1997 - Ley 6.923.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas y en el Decreto N° 1.178/96.

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de cinco meses, la designación en carácter de personal temporario del señor Gustavo Horacio Méndez, D.N.I. N° 20.858.235, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.277/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal

de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01.
Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.167

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 152-11.409/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria de la Sra. Blanca Verónica Martínez, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Blanca Verónica Martínez, fue designada como Personal Temporario del citado organismo por Decreto N° 2.275/96, a partir del 01 de agosto de 1996 por el término de cinco meses, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 6.

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que es propósito prorrogar la misma por idéntico período.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1997 - Ley 6.923.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas y en el Decreto N° 1.178/96.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de cinco meses, la designación en carácter de Personal Temporario, de la Sra. Blanca Verónica Martínez, D.N.I. N° 24.875.553, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.275/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.168

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 152-11.409/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria del Sr. Pablo Ramón Sulca, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pablo Ramón Sulca, fue designado como Personal Temporario del citado organismo por Decreto N° 2.270/96, a partir del 01 de agosto de 1996 por el término de cinco meses, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 1.

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que es propósito prorrogar la misma por idéntico período.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1997 - Ley 6.923.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas y en el Decreto N° 1.178/96.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de cinco meses, la designación en carácter de Personal Temporario, del Sr. Pablo Ramón Sulca, D.N.I. N° 24.108.958, en la División Instituto La Merced, de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.270/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 02 - Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.169

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 152-11.409/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria de la Sra. Irma Olga Fernández, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Irma Olga Fernández, fue designada como Personal Temporario del citado organismo por Decreto N° 2.271/96, a partir del 01 de agosto de 1996 por el término de cinco meses, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 1.

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que es propósito prorrogar la misma por idéntico período.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1997 - Ley 6.923.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas y en el Decreto N° 1.178/96.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de cinco meses, la designación en carácter de Personal Temporario, de la Sra. Irma Olga Fernández, D.N.I. N° 16.308.360, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.271/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.170**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 152-11.409/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria de la Srta. María Gabriela Capisano de Sorisich, y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. María Gabriela Capisano de Sorisich, fue designada como Personal Temporario del citado organismo por Decreto N° 2.406/96, a partir del 01 de agosto de 1996 por el término de cinco meses, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 6.

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que es propósito prorrogar la misma por idéntico período.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1997 - Ley 6.923.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas y en el Decreto N° 1.178/96.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de cinco meses, la designación en carácter de Personal Temporario, de la Srta. María Gabriela García Capisano de Sorisich, D.N.I. N° 22.214.323, en el Programa Sistemas Alternativos, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.406/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 02 - Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.171**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 152-11.409/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria del Sr. Rodolfo Montero, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodolfo Montero, fue designado como Personal Temporario del citado organismo por Decreto N° 1.063/97, a partir del 01 de agosto de 1996 por el término de cinco meses, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 6.

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que es propósito prorrogar la misma por idéntico período.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1997 - Ley 6.923.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas y en el Decreto N° 1.178/96.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de cinco meses, la designación en carácter de Personal Temporario, del Sr. Rodolfo

Montero, D.N.I. N° 7.236.060 con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3 - Nivel 6 - Función Jerárquica V - Supervisor del Programa Fortalecimiento Institucional, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.172

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 152-11.409/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la designación temporaria del Sr. Ricardo Quintana, y

CONSIDERANDO:

Que por la baja de la Srta. Lorena Karina Soria, designada como Personal Temporario del citado organismo por Decreto N° 2.276/96, a partir del 01 de agosto de 1996 por el término de cinco meses.

Que subsisten las necesidades de servicio, que motivaron dicha designación.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1997 - Ley 6.923.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas y en el Decreto N° 1.178/96.

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de cinco meses, en carácter de Personal Temporario, al Sr. Ricardo Quintana, D.N.I. N° 11.666.091, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 1 - Nivel 6 - de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.173

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 05-33.819/97.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Gabriel Kemmerer, D.N.I. N° 13.720.958, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado a efectos que se desempeñe laboralmente en la Secretaría de Prensa y Difusión, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Que se ha efectuado la adquisición por parte de la Secretaría de Prensa y Difusión de un nuevo equipamiento computarizado destinado al procesamiento del material periodístico, documental y publicitario, tanto en video, gráfica, audio y fotografía.

Que esta nueva tecnología de incipiente auge mundial ha generado la globalización de las comunicaciones, permitiendo que los medios de difusión más importantes de nuestra República adopten este sistema a fin de no quedar marginados del contexto de las comunicaciones a nivel internacional.

Que la celeridad con el que se ha desarrollado dicho proceso no ha permitido la creación de carreras de estudios que contemplen dicha tecnología, por lo que no se ha logrado perfeccionar a personal en esta actividad.

Que los primeros operadores a nivel nacional que en la actualidad desarrollan su actividad laboral en este rubro, han adquirido ese conocimiento mediante la experiencia de trabajo diario y en base a iniciativas personales, lo que les demandó un tiempo y esfuerzo excesivo.

Que el personal de la Secretaría de Prensa y Difusión de esta Provincia no posee experiencia alguna en la implementación y manejo del sofisticado equipo computarizado que se adquirió y si no se lleva a cabo su especialización, se tornaría imprescindible la contratación de un plantel de nuevos operadores, que por otra parte no existen en plaza, lo que llevaría a incrementar el gasto público en nuestra Provincia.

Que el Sr. Gabriel Kemmerer es un reconocido operador de este sistema, con amplia experiencia en el asesoramiento, perfeccionamiento y realización de trabajos a prestigiosas firmas comerciales, agencias de publicidad y diversos canales de televisión del país.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Gabriel Kemmerer, D.N.I. N° 13.720.958, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente a Gobernación, Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.174

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 152-11.409/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria de la Srta. Mariana Cvitanic, y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Mariana Cvitanic, fue designada como Personal Temporario del citado organismo por Decreto N° 2.392/96, a partir del 01 de agosto de 1996 por el término de cinco meses, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 6.

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que es propósito prorrogar la misma por idéntico período.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1997 - Ley 6.923.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas y en el Decreto N° 1.178/96.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de cinco meses, la designación en carácter de Personal Temporario, de la Srta. Mariana Cvitanic, D.N.I. N° 16.128.492 en el Programa Tercera Edad y Discapacitados de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.392/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 02 - Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.175

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 152-11.409/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria de la Srta. Gabriela Alejandra Chuchuy, y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Gabriela Alejandra Chuchuy, fue designada como Personal Temporario del citado organismo por Decreto N° 2.393/96, a partir del 01 de agosto de 1996 por el término de cinco meses, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 6.

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que es propósito prorrogar la misma por idéntico período.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1997 - Ley 6.923.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas y en el Decreto N° 1.178/96.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de cinco meses, la designación en carácter de Personal Temporario, de la Srta. Gabriela Alejandra Chuchuy, D.N.I. N° 18.444.823 en el Programa Niños de Calle, Jóvenes con Conflicto Penal, Violencia Familiar, de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.393/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 02 - Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.176

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 152-11.409/97

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria del Sr. Pastor Chipana, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pastor Chipana, fue designado como Personal Temporario del citado organismo por Decreto N° 2.394/96, a partir del 01 de agosto de 1996 por el término de cinco meses, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 1.

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que es propósito prorrogar la misma por idéntico período.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1997 - Ley 6.923.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas y en el Decreto N° 1.178/96,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de cinco meses, la designación en carácter de Personal Temporario, del Sr. Pastor Chipana, D.N.I. N° 17.354.885, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.394/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.177

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 153-699/96

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, representada por su titular, y la señora Urbana Medina, y

CONSIDERANDO:

Que se contrata los servicios de la señora Medina, para que se desempeñe como personal de servicio con eficiencia y capacidad en las áreas dependientes de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Jurisdicción de la que depende la Subsecretaría mencionada;

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello, con encuadre en los Artículos 16 y 88 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, representada por su titular y la señora Urbana Medina, D.N.I. N° 13.457.101, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Desarrollo Familiar. Ejercicio en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.178

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 131-011.258/97

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la provincia de Salta y la Licenciada Daniela Leticia Gómez Faure; y

CONSIDERANDO:

Que el cometido de la citada profesional será realizar estudios sobre las necesidades y demandas de la población de escasos recursos de la provincia de Salta.

Por ello, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la provincia de Salta y la Lic. Daniela Leticia Gómez Faure, D.N.I. N° 21.634.070, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria, dentro del Rubro Servicios del Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.179

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 05-33.817/97

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor José Fernando Armonía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado a efectos que se desempeñe en la Secretaría de Prensa, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Que se verifica la necesidad de contar con su servicio para el mejor cumplimiento de los objetivos perseguidos por la Secretaría de Prensa, en relación a las normas vigentes.

Por ello, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor José Fernando Armonía, D.N.I. N° 18.229.798, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria, dentro del Rubro Personal del Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.180

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 152-11.409/97

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria del Sr. Ramón Alberto Martínez, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ramón Alberto Martínez, fue designado como Personal Temporario del citado organismo por Decreto N° 2.395/96, a partir del 01 de agosto de 1996 por el término de cinco meses, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 1.

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que es propósito prorrogar la misma por idéntico período.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1997 - Ley 6.923.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas y en el Decreto N° 1.178/96,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de cinco meses, la designación en carácter de Personal Temporario, del Sr. Ramón Alberto Martínez, D.N.I. N° 23.584.102, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.395/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.181

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 41-34.419/96

VISTO las actuaciones mediante las cuales la Dirección del Boletín Oficial solicita la prórroga del contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Fabio Daniel Abadía, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 1.609/96;

Que el señor Abadía desarrolló tareas de Apoyatura Técnico-Administrativas en el referido organismo, desde el 02 de mayo del año en curso y por el término de cinco meses;

Que en la Cláusula Octava del compromiso aludido, se estipula que el mismo podrá ser renovado por un período igual al fijado en su Cláusula Primera;

Que la continuidad peticionada es en virtud de seguir contando con los servicios del señor Abadía, dada la importancia de los mismos;

Que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Gobierno y Justicia;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Fabio Daniel Abadía, D.N.I. N° 20.858.132, a partir del 02 de octubre de 1996, por el término de cinco meses, aprobado oportunamente por Decreto N° 1.609/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 06 - Dirección del Boletín Oficial. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.182

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-72.597/97

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría Personal del Gobernador gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Viviana Eugenia Juárez, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 1.226/96;

Que la señora Juárez desarrolló tareas de Apoyatura Técnico-Administrativas en la Secretaría Personal de la Gobernación, a partir del 01 de marzo de 1996 y por el término de un año.

Que en la Cláusula Octava del compromiso aludido, se prevé su renovación.

Que la continuidad peticionada es necesaria en virtud de la importancia de los servicios prestados por la señora Juárez.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Viviana Eugenia Juárez, D.N.I. N° 16.028.731, a partir del 01 de marzo del año en curso y por el término de un año, aprobado oportunamente por Decreto N° 1.226/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.183

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expediente N° 152-11.934/97**

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Subsecretaría de Desarrollo Familiar gestiona la prórroga de la designación temporaria de la Sra. Clara Alicia Farfán Castilla, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Farfán Castilla, fue designada como Personal Temporario del referido organismo por Decreto N° 2.506/96, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 1996, con una remuneración equivalente a Nivel 10, Función Ejecutiva I.

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que es propósito prorrogar la misma por dos meses.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 - Ley 6.826.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de junio y hasta el 31 de julio de 1996, dase por autorizada la prórroga de la designación en carácter de personal temporario de la señora Clara Alicia Farfán Castilla, D.N.I. N° 18.117.182, como Jefa de Departamento del Instituto "Rosa Niño de Isasmendi", dependiente de la Dirección General de Protección y Desarrollo Familiar, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva I.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 02 - Presupuesto 1996.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO Nº 2.184

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 153-699/96

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, representada por su titular y la señora Graciela Cabrera, y

CONSIDERANDO:

Que se contrata los servicios de la señora Cabrera para que se desempeñe como personal de servicio con eficiencia y capacidad en las áreas dependientes de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Jurisdicción de la que depende la Subsecretaría mencionada;

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello, con encuadre en los Artículos 16 y 88 de la Ley Nº 6.583.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, representada por su titular y la señora Graciela Cabrera, D.N.I. Nº 92.523.006, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Desarrollo Familiar, Ejercicio en vigencia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO Nº 2.185

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 131-011,309/97

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Unidad Ejecutora Familia Propietaria, solicita la prórroga de la designación de la Ing. Civil Mariel del Carmen Ten de Pereyra, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones de servicio que motivaron la designación de la nombrada, situación por la cual se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo.

Que se ha efectuado la previsión presupuestaria en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto correspondiente.

Que corresponde estarse a las disposiciones establecidas en el artículo 16, segundo párrafo de la Ley 6.583.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase la designación temporaria de la Ing. Civil Mariel del Carmen Ten de Pereyra, D.N.I. Nº 14.302.731, dispuesta por Decreto Nº 2.804 de fecha 26 de diciembre de 1996, a partir del 02 de abril del año en curso y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la respectiva Partida Presupuestaria dentro del rubro Personal del Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO Nº 2.186

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 152-11.409/97

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria de la Sra. Claudia Patricia Corte de Leighton, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Corte de Leighton fue designada como Personal Temporario del citado organismo por Decreto Nº 2.268/96, a partir del 01 de agosto de 1996 por el término de cinco meses, con una remuneración mensual equivalente a Nivel 6.

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que es propósito prorrogar la misma por idéntico período.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1997 - Ley 6.923.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas y en el Decreto Nº 1.178/96,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de cinco meses, la designación en carácter de Personal Temporario, de la Sra. Claudia Patricia Corte de Leighton, D.N.I. Nº 16.307.091, en

la División Guardería Eva Perón de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.268/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 02 - Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Paesani - Escudero.

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.187

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expediente N° 152-11.934/97**

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Subsecretaría de Desarrollo Familiar gestiona la prórroga de la designación temporaria de la Srta. Nieves Cándida Liendro, y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Liendro, fue designada como Personal Temporario del referido organismo por Decreto N° 2.512/96, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 1996, con una remuneración equivalente a Nivel 1.

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que es propósito prorrogar la misma por dos meses.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 - Ley 6.826.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de junio y hasta el 31 de julio de 1996, dase por autorizada la prórroga de la designación en carácter de personal temporario de la señorita Nieves Cándida Liendro, D.N.I. N° 11.039.125, como Personal de Servicio del Hogar de Ancianos "Josefina Ana Vaca", dependiente de la Dirección General de Protección y Desarrollo Familiar, con una remuneración equivalente a Nivel 1.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 02 - Presupuesto 1996.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Paesani - Escudero.

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.188

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expediente N° 152-11.934/97.**

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Subsecretaría de Desarrollo Familiar gestiona la prórroga de la designación temporaria de la señora Anselma María Moya de Tolaba y;

CONSIDERANDO:

Que la señora Moya de Tolaba fue designada como Personal Temporario del referido organismo por Decreto N° 2.511/96, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 1996, con una remuneración equivalente a Nivel 1.

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que es propósito prorrogar la misma por dos meses.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 - Ley 6.826.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de junio y hasta el 31 de julio de 1996, dase por autorizada la prórroga de la designación en carácter de personal temporario de la señora Anselma María Moya de Tolaba, D.N.I. N° 9.993.243, como Personal de Servicio del Hogar de Ancianos "Josefina Ana Vaca", dependiente de la Dirección General de Protección y Desarrollo Familiar, con una remuneración equivalente a Nivel 1.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 02 - Presupuesto 1996.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) - Paesani - Escudero.

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.189

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expediente N° 152-11.934/97.**

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Subsecretaría de Desarrollo Familiar gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Virgilio Antonio Ibarra y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Ibarra fue designado como Personal Temporario del referido organismo por Decreto N° 2.507/96, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 1996, con una remuneración equivalente a Nivel 1.

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que es propósito prorrogar la misma por dos meses.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 - Ley 6.826.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de junio y hasta el 31 de julio de 1996, dase por autorizada la prórroga de la designación en carácter de personal temporario del señor Virgilio Antonio Ibarra, D.N.I. N° 7.251.000, como Personal de Servicio del Hogar de Ancianos "Las Moras", dependiente de la Dirección General de Protección y Desarrollo Familiar, con una remuneración equivalente a Nivel 1.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 02 - Presupuesto 1996.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.190

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Expediente N° 152-11.934/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Subsecretaría de Desarrollo Familiar gestiona la prórroga de la designación temporaria de la señorita María Isabel Loayza y;

CONSIDERANDO:

Que la señorita Loayza fue designada como Personal Temporario del referido organismo por Decreto N° 2.509/96, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 1996, con una remuneración equivalente a Nivel 1.

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que es propósito prorrogar la misma por dos meses.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 - Ley 6.826.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de junio y hasta el 31 de julio de 1996, dase por autorizada la prórroga de la designación en carácter de personal temporario de la señorita María Isabel Loayza, D.N.I. N° 16.866.949, como Personal de Servicio del Hogar de Ancianos "Las Moras", dependiente de la Dirección General de Protección y Desarrollo Familiar, con una remuneración equivalente a Nivel 1.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 02 - Presupuesto 1996.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.191

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Expediente N° 152-11.934/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Subsecretaría de Desarrollo Familiar gestiona la prórroga de la designación temporaria de la señorita Luisa Hurtado y;

CONSIDERANDO:

Que la señorita Hurtado fue designada como Personal Temporario del referido organismo por Decreto N° 2.510/96, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 1996, con una remuneración equivalente a Nivel 1.

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que es propósito prorrogar la misma por dos meses.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 - Ley 6.826.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de junio y hasta el 31 de julio de 1996, dase por autorizada la prórroga de la designación en carácter de personal temporario de la señorita Luisa Hurtado, D.N.I. N° 4.956.195, como Personal de Servicio del Hogar de Ancianos "Josefina Ana Vaca", dependiente de la Dirección General de Protección y Desarrollo Familiar, con una remuneración equivalente a Nivel 1.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 02 - Presupuesto 1996.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Salta, 30 de abril de 1997

DECRETO N° 2.192

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Expediente N° 152-11.934/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Subsecretaría de Desarrollo Familiar gestiona la prórroga de la designación temporaria de la señorita Simona Rosa Martínez y;

CONSIDERANDO:

Que la señorita Martínez fue designada como Personal Temporario del referido organismo por Decreto N° 2.508/96, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de mayo de 1996, con una remuneración equivalente a Nivel 1.

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que es propósito prorrogar la misma por dos meses.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 - Ley 6.826.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de junio y hasta el 31 de julio de 1996, dase por autorizada la prórroga de la designación en carácter de personal temporario de la señorita Simona Rosa Martínez, D.N.I. N° 16.154.028, como Personal de Servicio del Hogar de Ancianos "Las Moras", dependiente de la Dirección General de Protección y Desarrollo Familiar, con una remuneración equivalente a Nivel 1.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 02 - Presupuesto 1996.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez (I.) -
Paesani - Escudero.**

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.159, 2.164, 2.173, 2.177, 2.178, 2.179 y 2.184 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 042

F. N° 93.978

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

Concurso de Precios N° 04/97

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Concurso de Precios N° 04/97, con fecha de Apertura el día 16/05/97, a Hs. 10:00, para la compra de 50.000 (cincuenta mil) bloques, para Programa Entrega Directa.

Venta de Pliego de Condiciones Particulares, en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 08:00 a 14:00.

Imp. \$ 50,00

e) 08 y 09/05/97

O.P. N° 030

F. v/c. N° 8.432

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**
Programa Infraestructura de Edificios Públicos

Concurso de Precios N° 198

Obra: Ampliación y Remodelación Complejo Deportivo Orán - Dpto. Orán - Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 62.000,00

Precio del Pliego: \$ 62,00

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha y Hora de Apertura: 28 de mayo de 1997, a Hs. 12:00.

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 13 de mayo de 1997 en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 087 - 360360 - Int. 380.

Imp. \$ 25,00

e) 08/05/97

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 031

F. v/c. N° 8.433

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

**Aguas de Salta S.A.
COMUNICADO**

Aguas de Salta S.A. Comunica: En cumplimiento al Art. 24 - último párrafo - de la Ley N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia y en el Art. 24 -

penúltimo apartado del Decreto Reglamentario Nº 1.448/96, que Adjudicó, en forma directa, con encuadre legal en el Art. 13, inc. h) de la Ley Nº 6.838 y en el Art. 13, inc. b) del Decreto Reglamentario Nº 1.448/96 (contratación directa por probada urgencia) a la firma Osvaldo Postigo Perforaciones la contratación y ejecución de la obra: "Perforación y entubación de pozo en Barrio Miguel Aráoz - Dpto. Capital - provincia de Salta", por la suma total, I.V.A. incluido, de \$ 49.476,90 (Pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis con noventa centavos), con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendario.

Imp. \$ 25,00

e) 08/05/97

O.P. Nº 029

F. v/c. Nº 8.431

Ministerio de la Producción y el Empleo**Vivienda
COMUNICADO**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que por Resolución Nº 219/97 se ha dispuesto fijar el día martes 03 de junio de 1997 a horas 09:00, en la sede del I.P.D.U. y V., como nueva fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 89/96: "Compra de tierras en diversas localidades de la provincia de Salta", Expediente Cº 68 - Nº 64.996/96.

Imp. \$ 50,00

e) 08 y 09/05/97

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. Nº 050

F. Nº 93.990

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados "Casimiro, Sofía; Casimiro, Julia s/Sucesión"; Expte. Nº B-87.548/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 25 de abril de 1997. Dra. Adela Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 12/05/97

O.P. Nº 036

F. Nº 93.956

Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en los autos: "Vidoni del Pin Guinart, Yole - Guinart Canadell, José - s/Sucesorio"; Expte. Nº B-63.424/95, que tramita por ante la Secretaría Nº 1 del autorizante, cita y emplaza a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a la presente sucesión a comparecer a juicio a hacerlo valer en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días. Secretaría Nº 1, octubre 14 de 1996. Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 12/05/97

O.P. Nº 039

F. Nº 93.975

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza

en Expte. Nº B-95.176/95, caratulado "Sucesorio de Maciel de Quiroga, Eve Olga" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 16 de abril de 1997. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 12/05/97

O.P. Nº 018

F. Nº 93.946

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Castro, Francisca - Sucesorio", Expte. Nº 2B-75.864/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de abril de 1997. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/05/97

O.P. Nº 015

R. s/c. Nº 7.532

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Aguirre, Víctor Edmundo - Sucesorio" - Expte. Nº B-69.531/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de abril de 1997. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo e) 07 al 09/05/97

O.P. N° 008 F. N° 93.942

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Acosta, Alberto", Expte. N° B-92.491/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, sea en el carácter de herederos y/o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a computar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 28 de abril de 1997. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 09/05/97

O.P. N° 003 F. N° 93.931

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, en autos: Sucesorio de Mercado, Juan Oscar - Expte. N° B-94.414/97, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos en el término de 30 días, corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 21 de abril de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 09/05/97

O.P. N° 002 F. N° 93.932

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del C. López, en los autos caratulados "Pepelnac, Félix César s/Sucesorio" - Expte. N° B-92.435/96, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 30 de abril de 1997. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 09/05/97

O.P. N° 9.984 F. N° 93.894

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Saavedra Moreyra, Porfirio - Sucesorio", Expte. N° B-81.517/96, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios de don Porfirio Saavedra Moreyra, para que en el término de 30 (treinta) días a contar de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por 3 (tres) días. Salta, 05 de febrero de 1997. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/05/97

O.P. N° 9.982 R. s/c. N° 7.527

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Sucesorio Candelaria Tapia", Expte. N° B-88.692/96, cita y emplaza a los herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de abril de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo e) 06 al 08/05/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 051 F. N° 93.991

**Por: MARCELA DELL'ARTE
JUDICIAL CON BASE**

220 Has. en departamento Metán

El día 09 de mayo de 1997 a Hs. 18,00 en Avda. 9 de Julio N° 487 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 11.749,22 (2/3 partes del Valor Fiscal) el inmueble rural identificado como Catastro N° 8.370, Lote C, Plano 1.007 con la base de \$ 13.814,79 (2/3 del Valor Fiscal) el inmueble rural identificado como Catastro N° 8.371, Lote D, Plano 1007. El Lote C cuenta con una superficie de 110 Has. - 7.381 m2. El Lote D con una superficie de 110 Has - 7.411 m2, ubicados en el departamento Metán. Estos lotes se encuentran sobre la Ruta Provincial N° 45 a 20 km. al Este de la ciudad de Metán. Se encuentran totalmente deshabitados, no contando con mejoras, el terreno se encuentra con un monte bajo y sin trabajos agrícolas. Se encuentra alambrado hacia el frente y hacia el este, no cuenta con antecedentes de riego y sin camino de acceso. Ordena el señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, provincia de Salta, a cargo del Dr. Teobaldo René Osoros, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: "Savid, Antonio José

vs. Pangare S.A. s/Embargo Preventivo"; Expte. N° 19.979/94. Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 5% de comisión de martillero con más sellado de D.G.R. 1,25% (Conforme Código Fiscal). Edictos: Tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Horarios de visita: Comunicarse al Tel. 0876-21473 con Martillera Marcela Dell'Arte, Pje. San Luis N° 314 - Metán. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Metán (Salta), 30 de abril de 1997. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 44,00

e) 08 y 09/05/97

O.P. N° 048

F. N° 93.989

En Aniceto Latorre N° 835 - Frente de Popeye

Por: RUBEN C. D. CACHARANI
JUDICIAL SIN BASE

Jgo. de comedor - jgo. de living - videgrabadora c/ctrl. - T.V. color - mesa p/TV - heladera familiar

Hoy 08/05/97 a Hs. 18,00 en calle Aniceto Latorre N° 835 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado un juego de comedor comp. de mesa rectangular de madera c/seis sillas tap. en color claro; un jgo. de living de madera tap. estampado de tela floreada c/almohadones; un videgrabador Panasonic Serie A15A34103 c/ctrl. remoto; un TV color Mitsubishi N° 063964; una mesita p/TV de tres est. y una heladera familiar marca Kent N° 622533 color beige mediana. Ordena Sr. Juez C. y C. 2ª Nominación en juicio c/Pacheco, M. M. s/Ejecutivo; Expte. N° B-89.514/96; Edictos: Por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 10% y Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador; Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero Público. Tel. 342.754; la subasta no se suspende aún cuando el día fijado sea declarado inhábil. Rubén C. D. Cacharani, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 08/05/97

O.P. N° 045

F. N° 93.983

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Un automóvil m/Renault 19 RN (Bic) -
año 1994 - Funcionando**

El día viernes 16 de mayo de 1997 a Hs. 19,05 en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 24.612,00 y para el caso de que no existieran postores por esta base, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Renault - tipo Berlina 5 puertas - modelo R 19 RN (Bic) - año 1994 - motor N° 5943364 - chasis N°

8A1B53SZRS025418 - dominio N° A-094.458, c/4 cubiertas en regulares condiciones, sin auxilio, sin gato, ni llave rueda y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial calle Alberdi N° 760 y el día de la subasta en calle Alsina N° 327 ambos de esta ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado de Rentas de 0,6%, comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Lucy E. Jaime y otro s/Ejecución Prendaria; Expte. N° B-85.909/96. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (I.V.A. Resp. Inscripto). Tel. 311382 - Alsina N° 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 08/05/97

O.P. N° 044

F. N° 93.982

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI
JUDICIAL SIN BASE

Videocasetera mca. "Dual"

Hoy jueves 08 de mayo de 1997 a Hs. 17,00 en calle Martín Cornejo N° 1395 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado entrega inmediata; Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a c/comprador, una videocasetera t/profesional mca. Dual, serie N° 11359, la misma puede ser revisada antes de la subasta y es rematada en el estado visto que se encuentra. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 8ª Nominación a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría N° 1 en juicio seguido contra Gómez Augier, Gustavo - Ejecutivo; Expte. N° B-91.083/96. Edicto por 1 (un) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Mart. Miguel Angel Choqui (I.V.A. Resp. No Inscripto). Martín Cornejo N° 1395. Tel. 211509. Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 08/05/97

O.P. N° 043

F. N° 93.976

BANCO QUILMES S.A.

Ejecución Prendaria

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA
JUDICIAL CON BASE

Un automóvil marca Fiat Tempra SC - año 1994

El martillero Francisco A. Segovia hace saber por 3 días que, por cuenta y orden del Banco Quilmes S.A. - Suc. Salta (Acreedor Prendario s/Art. 39 Ley 12.962) y de conformidad con el Art. 585 del C° de Comercio, rematará el día 27 de mayo de 1997 a Hs. 19,00 en su

escritorio de remates, sito en José E. Uriburu N° 7 (contin. Tucumán) Ciudad, el automóvil marca Fiat, tipo sedán 4 puertas, mod. Tempra SC/1994, motor marca Fiat N° 159B10119039846, chasis marca Fiat N° 9BD159000P9046069, dominio A-091.219, de prop. del deudor prendario, en buen estado de conservación, en funcionamiento y en el estado visto que se encuentra. Exhibición: Santa Fé N° 728 ciudad, de Hs. 16 a 19, días hábiles y el día de la subasta en el local indicado desde Hs. 10. Condiciones de venta: Base U\$S 18.936,43 (monto reclamado) al mejor postor. De no haber postores por la base, después de 15 minutos se realizará otra subasta con la base reducida en un 50% o sea de U\$S 9.468,22. Si tampoco hubiese postores, pasados 15 minutos se rematará sin base. Señá 30% del precio al contado en el acto. Saldo: Dentro de cinco días hábiles contados desde la fecha de la subasta, en el escritorio del martillero o en el lugar que éste indique, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso, responsable de la disminución del precio obtenido en nueva subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas con este motivo, aplicándose la señal a cuenta de dichos conceptos. El vehículo será entregado previo pago del precio total. La venta queda sujeta a la aprobación del Banco. Sellado 1,20% y comisión 10% del precio c/comprador, al contado en el acto. La deuda municipal que pudiera existir, los gastos y trámite de transferencia serán por cuenta y cargo del comprador. El vehículo se encuentra en mi poder, secuestrado en autos "Banco Quilmes S.A. vs. Chavarría, Alejandra Evelia - Medida Cautelar: Secuestro"; Expediente N° 1B-77.270/95 del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. de 4ª Nominación, Secretaría N° 1. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 1 día en El Tribuno. La subasta se realizará si el día fuere inhábil. Informes en dicho escritorio Tel. 230154. Francisco A. Segovia, Martillero Público (I.V.A. Resp. No Inscripto).

Imp. \$ 60,00

e) 08 y 09/05/97

O.P. N° 035

F. N° 93.961

Por: JOSE ZAPIA
JUDICIAL SIN BASE

El día 08 de mayo de 1997 a Hs. 17,30 en calle Santiago Morales N° 778 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, una computadora en mal estado C.P.U. sin marca ni número visible y una impresora, Epson P.80 sin funcionar, remataré además un ventilador de pie en regular estado de conservación. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 10ª Nominación. Secretaría de la Dra. Teresa del C. López en autos "Cofaral Ltda. vs. Rodríguez José Antonio"; Expte. N° B-65.394/95. Edictos: Por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador, la subasta se efectuará aunque el día fuera fijado feriado.

Imp. \$ 15,00

e) 08/05/97

O.P. N° 033

F. N° 93.969

Por: EDGARDO N. SIMKIN
JUDICIAL - BASE \$ 8.330

Una casa de dos plantas en calle San Luis 2.191

El día lunes 12 de mayo de 1997 a hs. 18,00 en mi local de remates de calle San Felipe y Santiago 758, de esa ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de U\$S 8.330, el inmueble matrícula 34.918 - sección L - manzana 35 - parcela 31 - Dpto. Capital - plano 1.984 (D.G.I.). Sup. 175,15 m2. Extensión y Límites: Los que dan su Céd. Parcelaria. Ubicación: calle San Luis N° 2191 de la ciudad de Salta. Mejoras: Cuenta con salón a la calle con techo de chapa y piso de cemento alisado, comedor largo, dos habitaciones, piso calcáreo y techo de losa, otra habitación con techo de tejas y tejuela, un baño de 1ª, un dormitorio, piso granito y techo de losa, un patio interno, piso granito, baño de servicio, una habitación y depósito, ambos pisos granito y techo de chapa, cocina-comedor, con mesada, mueble y bacha, piso granito y techo de tejas y tejuela, tiene una escalera que conduce a la planta alta donde se construyó dos habitaciones y un baño de 1ª con piso de cerámicos y techo de chapa. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas nat., alumbrado público, pavimento y teléfono. Estado de ocupación: Habitada por el demandado y su grupo familiar. Visitas en hor. com. Ordena Sra. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom., Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: Carrazón, Ramón Atilio - Ejec. Hipotecaria; Expte. N° B-60.653/94. Edictos: Tres días por Boletín Oficial y El Tribuno. Condición de venta: Señá 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a la aprob. judicial de la subasta, comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. en Tel. 230002. Edgardo Simkin, Martillero Público, I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 08 al 12/05/97

O.P. N° 017

F. N° 93.947

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Inmueble rural ubicado sobre Ruta 51 -
Km. 21/22 - 25 Has. 5.098,94 m²**

El día viernes 09 de mayo de 1997, a horas 19:10, en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 12.290,36 y para el caso de que no existieran postores por esta base, pasados 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% (o sea a \$ 9.217,77) y si tampoco existieran postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un inmueble rural con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado sobre Ruta 51 entre los Km. 21 y 22, de esta ciudad e identificado con Catastro N° 7.725 - Fracción 1 - Rural - Dpto. Rosario de Lerma 19; Plano

324; Sup. 25 Has. 5.098,94 m². Extensión: Partiendo del punto 1 al 2: 394,30 m.; del punto 2 al 3: 3.232,50 m. del punto 3 al 4: 312,64 m. del punto 4 al 5: 188,56 m.; del punto 5 al 6: 82,63 m.; del punto 6 al 7: 14,91 m.; del punto 7 al 8: 15,24 m.; del punto 8 al 9: 200,91 m.; del punto 9 al 10: 439,50 m.; del punto 10 al 1: 395,99 m. Lím. al N. c/Cat. 587, al S. c/Cat. 618, al E. c/Prop. de Félix Usandivaras y al O. c/Villa Parque de Veraneo Las Lomitas, todo según títulos. Edificación: Cuenta c/2 estufas para tabaco y una vivienda precaria de adobe y techo de chapas, con 6 habitaciones, ocupado por el Sr. Florentín Giménez y familia en calidad de encargado, s/Actas del Juez de Paz de fs. 83. Posee alambrado perimetral y tierras planas aptas para cultivos. Cuenta con una represa para riego de 100 m. x 40 m. aprox. Servicios: Posee servicio de agua corriente de la línea Campo Quijano - La Silleta, luz eléctrica y canon de riego. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, sellado de Rentas del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Sta. Nom., Secret. N° 1, en juicio contra Lucrecia Valdez s/Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-32.628/93. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - (IVA Resp. Inscripto) - Alsina N° 327 - Teléf. 311382 (Cap.).

Imp. \$ 50,00

e) 07 y 08/05/97

O.P. N° 005

F. N° 93.944

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
SUBASTA PROGRESIVA: SIN BASE
Un ómnibus larga distancia, un avión Piper

El día 09 de mayo de 1997, a horas 18:00, en Pje. Anta 1350 (Rioja al 1300), de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 12va. Nom., en juicio seguido contra Ledesma, Nélica y Automotores Salta S.A.C.I. y F. - Expte. N° B-73.707/95, remataré en forma progresiva hasta cubrir la suma de \$ 159.581,80, sin base y al contado: 1) Un ómnibus marca Scania, modelo K112 - 4 x 2 N60, 1989, dominio A-080037 c/carrocera La Preferida p/larga distancia, mod. Tango 01 c/49 asientos, renovado a nuevo en cuanto a tapizado, porta equipajes, pintura, vidrios, parte mecánica c/aire acondicionado s/video ni televisor, c/baño, c/conservadora y cafetera; en el caso de que no se cubra el Capital reclamado, 2) remataré un avión marca Piper, mat. MGZ, modelo PA-A-34 200 N/S - AR 34-7870174, Expte. N° 52.508/84, Prot. 26 - 158, Expte. N° 34.439/79, Prot. 26 - 158, fabricante Chincul Sacaifi, de seis plazas. En el estado en que se encuentran y puede ser revisado el avión en el

Aeropuerto El Aybal en el hangar de Seal en el horario de 16:00 a 19:00. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de pago: Contado efectivo. Comisión 10% a cargo del comprador, en el acto de remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Mart. Púb. - Tucumán 1229 - Tel. 233305.

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 09/05/97

O.P. N° 9.988

F. N° 93.898

Por: EDUARDO TORINO
JUDICIAL SIN BASE
Consechadora Deutz - Arauz "Máxima",
año 1994, con plataforma de 19 pies
y carro porta plataforma

El día jueves 08 de mayo de 1997 a horas 19:00 en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955 de esta ciudad, remataré sin base y al contado, una máquina cosechadora Deutz - Arauz, modelo Máxima, motor Deutz BF6L 913C de 180 HP, N° SLC-707985, chasis N° DAM 94/0186, año 1994, con rodado delantero 23.1.30 y trasero 12.4.24, equipada con plataforma de 19 pies, embrague de plataforma y reversor de alimentación, con carro porta plataforma, todo en el estado visto en que se encuentra y que podrá ser revisada por los interesados en horario comercial en Avda. Paraguay N° 2350 (Concesionaria Deutz). Condiciones de pago: Pago total de contado en el acto del remate, más el 10% de Comisión de Ley y el 0,6% para sellado del acta de remate D.G.R., a cargo del comprador. Ordena Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de Primera Nominación a cargo de la Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Secretaria de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro en los autos caratulados "Tecnimax S.A. vs. Gala S.H. - Ejecución Prendaria", Expte. N° B-90.516/96. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Informes al Mart. Eduardo Torino, Córdoba 261, Salta, Tel. 319102 de Hs. 17:00 a 21:00 - IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 06 al 08/05/97

O.P. N° 9.977

F. N° 93.892

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL CON BASE
Inmuebles: Campo Santo - Gral. Güemes

El día 09 de mayo de 1997, a Hs. 17:30, en mi local de Pje. Anta 1350, de esta ciudad, remataré los inmuebles Mat. 3.020 con la base de \$ 655,20; Mat. 3.021: \$ 624,00; Mat. 3.022: \$ 624,00; Mat. 3.023: \$ 630,00; Mat. 3.024: \$ 383,71; Mat. 3.025: \$ 815,37; Mat. 3.026: \$ 864,50; Mat. 3.027: \$ 574,19; Mat. 3.028: \$ 536,56 (todos 2/3 partes V.F.). Ext. Mat.

3.020: Fte. NE. 30 m. - Fte. SE. 25,50 m. - Cdo. NO 25,50 m. - Cdo. SO 30 m.; Mat. 3.021: Fte. 26 m. - Fdo. 30 m.; Mat. 3.022: Fte. 26 m. - Fdo. 30 m.; Mat. 3.023: Fte. SE. 25,50 m. - Fte. SO. 30 m. - Cdo. NE. 30 m. - Cdo. NO. 25,50 m.; Mat. 3.024: Fte. 17,40 m. + 3,03 m. - Cfte. 24 m. - L. SE. 38,50 m. - L. SO. 38,50 m.; Mat. 3.025: Fte. NO 16,50 m. - Fte. SO. 43 m. - Cdo. NE. 32,40 m. - Cdo. SE. 38,50 m.; Mat. 3.026: L. NE. 50 m. - L. NO. 42,34 m. - L. SE. 39 m. - L. SO. 56,40 m.; Mat. 3.027: Fte. NE. 26,71 m. - Fte. NO 26,85 m. - Cdo. SE. 25,50 m. - Cdo. SO. 25 m. - Ochava 6 m.; Mat. 3.028: Fte. 25 m. - L. SE. 25,50 m. - L. SO. 26,85 m. Lím. s/Céd. Parc. Descripción: Mat. 3.020 al 3.025 y 3.027/28 terrenos no presentan mejoras y libres de ocupantes. Mat. 3.026: Edif. material, en Fte. galería 1,50 x 1,50 m.; un salón 25 x 8 m. c/escenario 5 x 3 m. c/ventanas marco madera; dos baños, tres duchas, dos piletas (lavatorio); un garaje 5 x 5 m. c/persianas metál., techo reg. estado, tejas. Al otro lado del salón una galería 18 x 2 m. cubierta toda su extens., cuenta c/ocho dependencias y/u oficinas c/sus respect. baños, todo con piso mosaico. Fte. edif. c/verja de mater. reg estado; techo edif. de tejas buen estado (todas med. son aprox.). Posee serv. de luz y agua. Fte. sobre calle Salta 150, Fdo. calle Sgto. Cabral y laterales: calles Arenales y Rivadavia totalmente asfaltadas y a unos 30 mts. aprox. Ruta 11. (s/inf. J. de Paz). Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia del Trabajo N° 5, en juicio seguido contra Sindicato de Obreros del Azúcar, Expte. N° A-04.225/92. Edictos: 4 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: Señala 30% del precio y a cta. del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al ctdo. y en el acto. El imp. a la vta. (Art. 7 - Ley 23.905) se abonará antes de insc. la transf. Los imp., tasas, cont. y/o serv. que recaen s/inmueb. inclus. hasta la fecha rmte. a cargo del comprador. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf.: Tucumán 1229 - Tel. 233305 - Mart. Campos Wilson - IVA Resp. No Inscip.

Imp. \$ 132,00

e) 06 al 09/05/97

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 034

F. N° 93.967

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Palacios, Fabiana Soledad s/Inscripción de Martillero"; Expte. N° B-95.625/97, a los efectos de la oposición señalada por Ley 3.272, hace saber que en los autos de referencia, se tramita la inscripción de Martillero de Fabiana Soledad Palacios. Publíquese por ocho días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación local. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 09 de abril de 1997. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 08 al 19/05/97

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 9.992

F. N° 93.908

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Llaneras, Antonio - Concurso Preventivo" - Expte. N° B-90.830/96, ha decretado con fecha 12 de marzo de 1997 declarar el pequeño Concurso Preventivo de Antonio Llaneras, argentino, D.N.I. N° 7.210.678, soltero, mayor de edad, domiciliado en Finca "La Silleta" Dpto. Rosario de Lerma. Que se ha designado síndico al C.P.N. Carlos Berardo, con domicilio en Pje. Avelino Figueroa N° 458 (altura Córdoba al 400), quien atenderá los pedidos de verificación los días martes y jueves en el horario de 17 a 20, siendo su vencimiento el día 23 de mayo de 1997. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, abril 25 de 1997. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 07 al 13/05/97

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 041

F. v/c. N° 8.435

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Zeitune, Simón - Quiebra"; Expte. N° B-61.070/94, hace saber: Téngase por presentado proyecto de distribución final por la sindicatura. Pónganse los mismos en la oficina hasta el día 20/05/97 a horas 13 a los fines del Art. 214 L.C.Q. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 06 de mayo de 1997. Fdo.: Beatriz del Olmo de Perdiguero, Jueza; Adriana G. de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 14/05/97

O.P. N° 040

F. v/c. N° 8.434

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz T. del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Adriana G. de Escudero, en autos "Elco - Nor S.R.L. Quiebra"; Expte. N° B-85.174/96, se hace saber que mediante Resolución de fecha 18 de abril de 1997 se ha dispuesto fijar el 28 de mayo y 29 de julio, ambos de 1997, como fechas para que la Sindicatura presente el Informe individual comprensivo de los acreedores que pretendan el reconocimiento de sus acreencias y el Informe General, respectivamente. También dispone se publiquen edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial, a cargo de la concursada, conforme Arts. 27 y 28 de la L.C. y Q. Salta 06 de mayo de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 14/05/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 047

F. Nº 93.988

El Sr. Juez Federal del Juzgado Federal Nº 1 de Salta, Dn. Abel Cornejo, Secretaría Nº 1, del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados: "Administración Nacional de Aduanas c/Peñaranda Terrazas, Casilda s/Ejecución Fiscal"; Expte. Nº 1.709/96, en trámite ante el Juzgado Federal de Salta - Sec. Civil, cita y emplaza a la Sra. Peñaranda Terrazas, Casilda, D.N.I. Nº 92.629.597 para que en un término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a juicio a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial (Art. 531 inc. 2 último párrafo del C.P.C.C.) Publíquese por un (1) día. Salta, 16 de abril de 1997. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 10,00

e) 08/05/97

O.P. Nº 046

F. Nº 93.987

El Sr. Juez Federal del Juzgado Federal Nº 2 de Salta, Dn. Miguel Antonio Medina, Secretaría Civil Nº 3, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Administración Nacional de Aduanas c/Garzón, Isabel s/Ejecución Fiscal"; Expte.

Nº 3-176/96, en trámite ante ese Juzgado, cita y emplaza a la Sra. Isabel Garzón, D.N.I. Nº 4.893.766 para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a juicio a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial (Art. 531 inc. 2 último párrafo del C.P.C.C.) Publíquese por un (1) día. Salta, 30 de abril de 1997. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 08/05/97

O.P. Nº 032

F. Nº 93.965

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: Palacios, Aldo Enzo vs. Ruiz, Martín Enrique s/Ejecutivo - Expte. Nº 20.079/94, de este Juzgado, cita a los herederos del demandado Sr. Martín Enrique Ruiz a estar a derecho en el término de cinco días, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 53, inc. 5º del C.P.C. y C. Metán, marzo 17 de 1997. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 08 y 09/05/97

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. Nº 038

F. Nº 93.955

LA VIEJA PANADERIA PUB S.R.L.

1. Nombre de los Socios: María José López Morillo, de treinta y dos años de edad, argentina, estado civil: Casada, profesión: Perito en Técnicas Bancarias e Impositivas, domicilio: Del Milagro 624, Salta, documento: D.N.I. Nº 16.883.510; María Matilde López Morillo, de veintiocho años de edad, argentina, estado civil: Casada, profesión: Abogada, domicilio: Pje. Libertad Nº 40, Salta, documento: D.N.I. Nº 18.503.523; María Eugenia López Morillo, de veintisiete años de edad, argentina, estado civil: Casada, profesión: Estudiante, domicilio: Caseros 1874, documento: D.N.I. Nº 20.399.996.

2. Fecha del instrumento: 24 de octubre de 1996.

3. Denominación de la Sociedad: "La Vieja Panadería Pub S.R.L."

4. Domicilio de la Sociedad: San Martín esquina Italia - San Lorenzo - Salta.

5. Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto, realizar por sí o por cuenta de terceros, actividades comerciales en el rubro gastronómico musical y/o afines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos,

contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

6. Plazo de duración del Contrato: Diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social se fijó en la suma de \$ 4.800 (Pesos cuatro mil ochocientos) que se divide en cuarenta y ocho cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: María José López Morillo, dieciséis (16) cuotas equivalentes a \$ 1.600 (Pesos mil seiscientos), María Matilde López Morillo, dieciséis (16) cuotas equivalentes a \$ 1.600 (Pesos mil seiscientos), María Eugenia López Morillo, dieciséis (16) cuotas equivalentes a \$ 1.600 (Pesos mil seiscientos). Integrándose el capital social en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, aportado en partes iguales entre los socios.

8. Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: La dirección y administración estará a cargo del Socio Gerente María José López Morillo, quien queda nombrado socio gerente de la sociedad por el plazo que dure la misma, con facultades suficientes para otorgar poder de representación en caso de considerarlo necesario. El uso de la firma social y bancaria será ejercida por el gerente y/o apoderado. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas

o en favor personal de terceros. La fiscalización de las operaciones sociales podrá efectuarse en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo en su caso la realización de Balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

9. Fecha de cierre de ejercicio: Al 30 de junio de cada año, deberá practicarse un inventario y se confeccionará un Balance General y Estado de Resultados, el que se considerará aprobada automáticamente si dentro de los treinta días siguientes a la fecha de puesta a disposición de los Estados, no fueren objetados por alguno de los socios.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/12/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 41,00

e) 08/05/97

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 9.915

F. N° 93.797

YERBA BUENA S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a los señores accionistas de "Yerba Buena S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día

19 de mayo de 1997 a horas dieciocho en la sede social de la sociedad, ubicada en calle Los Olivos 90 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos correspondientes a los ejercicios económicos N° 15 y 16 finalizados el 31/12/95 y 31/12/96 respectivamente.
- 4º) Consideración de los resultados de los ejercicios económicos N° 15 y 16.
- 5º) Consideración de los informes del Síndico referidos a los ejercicios económicos N° 15 y 16.
- 6º) Designación de los miembros del Directorio y distribución de cargos.
- 7º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 08/05/97

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 037

F. N° 93.957

FEDERACION ATLETICA SALTEÑA

Asamblea General Ordinaria

La Federación Atlética Salteña convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de junio de 1997, en el domicilio de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la provincia de Salta, sito en Entre Ríos 1510 a horas 20:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Memoria Anual.
- 2º) Balance General 1995 y 1996.
- 3º) Cuenta de Gastos y Recursos.
- 4º) Renovación de Autoridades del Consejo Directivo.

Asamblea Extraordinaria

La Federación Atlética Salteña convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 07 de junio de 1997, en el domicilio de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la provincia de Salta, sito en Entre Ríos 1510 a horas 21:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación de las modificaciones del Estatuto de la Federación Atlética Salteña.

En ambas Asambleas tendrán quórum en la primera convocatoria con la mitad más uno de los votos reconocidos a la hora de citación (Art. 36). Si transcurridos 30 minutos no se hubiere logrado el quórum, la Asamblea se constituirá de inmediato en segunda convocatoria con los presentes.

Luis Daniel Correa
Secretario

Angel Antonio Luna
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 08/05/97

AVISO GENERAL

O.P. N° 049

F. N° 93.986

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Conforme lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 6.835, el Ente Regulador de los Servicios Públicos publica el Reglamento para la Aplicación de la Contribución Especial Reembolsable que a continuación se transcribe:

**REGLAMENTO PARA LA APLICACION
DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL
REEMBOLSABLE**

1-) Suministros individuales solicitados en las Tarifas T1, T2 y T3

1.1-) Delimitación de la zona de aplicación:

Cuando el suministro solicitado esté situado a una distancia igual o menor a 400 metros de la instalación más próxima de distribución, correspondiente al nivel de tensión en que se ha requerido el mismo, la obra necesaria para satisfacerlo deberá ser planificada, proyectada, ejecutada e inspeccionada por la Distribuidora, quedando a cargo de ésta todos los gastos vinculados a la misma. El área que contiene a estos suministros se define como Area Electrificada.

Cuando el suministro solicitado esté ubicado a más de 400 metros de la instalación más próxima de distribución, correspondiente al nivel de tensión en que se ha requerido el mismo. La Distribuidora tendrá derecho a solicitar al usuario una **Contribución Especial Reembolsable**, quedando a su cargo la planificación, proyecto, ejecución e inspección de la obra necesaria para atender el suministro. El área que contiene a estos suministros se define como Area No Electrificada (zona donde no existen instalaciones de distribución).

1.2-) Montos máximos autorizados:

La Distribuidora queda autorizada a solicitar a los usuarios requerientes de suministros ubicados en el Area No Electrificada, en concepto de Contribución Especial Reembolsable, los siguientes montos máximos:

Suministros encuadrados en la **Tarifa T1: \$ 565** por usuario.

Suministros encuadrados en la **Tarifa T2: \$ 228** por cada Kw de capacidad de suministro contratada.

Suministros encuadrados en la **Tarifa T3: \$ 176** por cada Kw de la máxima capacidad de suministro contratada (pico, resto o valle).

Los montos máximos de Contribución Especial Reembolsable establecidos se han calculado en función del consumo promedio estimado de los usuarios de cada categoría tarifaria, adoptándose tres años para la categoría T1 y dos años para las categorías T2 y T3, entendiéndose que dicho plazo es absolutamente razonable como compromiso adelantado a ser asumido por los usuarios como representativo de lo que será su demanda real.

En ningún caso el monto de la C.E.R. solicitada por La Distribuidora para satisfacer un determinado suministro, podrá superar el costo total de la obra necesaria y suficiente para concretar el mismo.

1.3-) Forma de pago de la C.E.R. y plazo de habilitación del suministro:

Los usuarios solicitantes acordarán con La Distribuidora, conforme a sus posibilidades, la forma de pago de la C.E.R.

Una vez completado el pago de la Contribución Especial Reembolsable por parte del usuario, La Distribuidora tendrá un plazo máximo de sesenta días corridos, contados a partir de la fecha de cancelación de la misma, para habilitar el suministro.

1.4-) Conversión de la C.E.R. a valores de energía:

El monto total aportado en concepto de Contribución Especial Reembolsable, será expresado como un crédito a favor del usuario en términos equivalentes de energía (Kwh), según el Cuadro Tarifario vigente en ese momento, utilizando para ello el valor del cargo variable por energía que corresponda a la tarifa asignada al suministro solicitado.

Para el caso particular de los suministros comprendidos en la Tarifa T3, se adoptará para el cálculo del paquete de energía destinado al reembolso de la C.E.R., el valor promedio de los cargos variables correspondientes a las bandas horarias de pico, valle y resto.

1.5-) Reembolso de la C.E.R.:

Los aportes efectuados por el usuario a La Distribuidora en concepto de C.E.R. deberán ser reembolsados íntegramente al suministro de origen, independientemente de los cambios de titularidad que pudieran producirse sobre el mismo, a partir de la primera facturación posterior a la habilitación del mencionado suministro.

Si el usuario titular solicitara la baja del suministro (o la misma se produjese por falta de pago), antes de la devolución total de la C.E.R. aportada, La Distribuidora suspenderá los reembolsos correspondientes, debiendo reanudar los mismos con la primera facturación posterior a la fecha en que se otorgue el alta del suministro en cuestión.

Si el suministro permaneciese de baja por un período igual o mayor a 24 meses consecutivos, La Distribuidora quedará eximida de la obligación de pago del reembolso pendiente.

1.6-) Obligaciones de La Distribuidora:

La Distribuidora tiene la obligación indelegable de planificar, proyectar, ejecutar e inspeccionar por sí y a su exclusivo cargo las obras necesarias para satisfacer todas y cada una de las solicitudes de suministro.

Las excepciones a lo expresado precedentemente, en lo que respecta a la ejecución de la obra, deberán ser fehacientemente acordadas entre las partes, debiendo La Distribuidora remitir al ENRESP todos los antecedentes de cada caso para su evaluación, como condición excluyente para la aprobación de lo actuado.

Las obras necesarias para la atención de todos y cada uno de los suministros solicitados, independientemente de que las mismas hayan sido ejecutadas por La Distribuidora o por el usuario solicitante, una vez concluidas, pasarán a integrar la Unidad de Afectación.

2-) Aplicación de la C.E.R. a los planes de viviendas o loteos:

Independientemente de la naturaleza física o jurídica, privada o estatal, del titular de los planes de viviendas o loteos y de la fuente de financiamiento de los mismos, se deberá cumplir con lo siguiente:

a-) El interesado (I.P.D.U.V., B.H.N, empresas constructoras y/o inmobiliarias, etc.) deberá requerir a EDESA S.A. la correspondiente factibilidad de suministro, aportando la documentación necesaria para una correcta evaluación del mismo.

b-) La Distribuidora emitirá, ajustándose a los plazos previstos en la normativa vigente, el Certificado de Factibilidad requerido, debiendo limitar las exigencias del mismo a las reales necesidades de potencia y energía del suministro solicitado.

Si para satisfacer el mencionado suministro fuese imprescindible realizar modificaciones en las redes existentes, éstas serán planificadas, proyectadas, ejecutadas e inspeccionadas por La Distribuidora a su exclusivo cargo.

c-) Cuando La Distribuidora considere necesario, en previsión de futuros incrementos de la demanda o bien para cubrir un déficit existente en la calidad del producto técnico del entorno, requerir un sobredimensionamiento total o parcial de la infraestructura eléctrica del suministro solicitado, serán a su exclusivo cargo las inversiones en exceso.

d-) El organismo o empresa solicitante deberá, de conformidad al proyecto aprobado por La Distribuidora y demás exigencias técnicas del correspondiente certificado de factibilidad, ejecutar por sí las obras de infraestructura indicadas, cualquiera sea la ubicación de las mismas respecto a las redes existentes.

La Distribuidora tendrá el derecho y la obligación de inspeccionar las distintas etapas de las obras, a fin de garantizarse que los materiales, tipos constructivos y procedimientos utilizados, se ajusten estrictamente a las normas vigentes y a las especificaciones técnicas de los respectivos proyectos.

e-) Concluidas en su totalidad las obras de infraestructura eléctrica de un determinado suministro (barrio, loteo, etc.), las mismas serán transferidas a EDESA S.A para su operación y mantenimiento, pasando a integrar la Unidad de Afectación.

La reparación y mantenimiento de las luminarias del Alumbrado Público serán responsabilidad de los municipios correspondientes.

f-) Al momento de la transferencia de las obras y considerando el costo total de las mismas, se calculará el cupo de energía destinado a compensar íntegramente las inversiones realizadas por el organismo o empresa ejecutante. Para ello se tomará como valor al promedio de los cargos variables por energía para la Tarifa T1 (R1, R2, G1, G2 y A°P°), vigentes a la fecha de la mencionada transferencia.

g-) Considerando que en estos casos la C.E.R. recibida por La Distribuidora equivale al costo de la infraestructura eléctrica transferida y teniendo en cuenta que el mismo está incluido en las cuotas que los adjudicatarios o adquirentes de cada una de las unidades habitacionales o lotes deberá afrontar, corresponde volcar sobre ellos el beneficio del reembolso que debe efectuar La Distribuidora.

h-) Dividiendo el cupo de energía total por el número de unidades habitacionales o lotes, se determinarán los cupos de energía unitarios asignados a cada titular en concepto de reembolso de la C.E.R.

i-) Solicitada la conexión del suministro por parte del titular de una unidad habitacional o lote y concretado el mismo por La Distribuidora, comenzará a efectivizarse, desde la primera facturación del servicio, el reembolso pertinente.

Para ello se incluirá expresamente en cada factura, como crédito a favor del usuario en concepto de reembolso de la C.E.R., una cantidad de energía igual a la consumida por el suministro en el período medido, valor éste que irá siendo descontado del cupo unitario de energía asignado, hasta el reintegro total del aporte efectuado a La Distribuidora.

j-) Si el usuario titular solicitara la baja del suministro (o la misma se produjese por falta de pago), antes de la devolución total de la C.E.R. aportada, La Distribuidora suspenderá los reembolsos correspondientes, debiendo reanudar los mismos con la primera facturación posterior a la fecha en que se otorgue el alta del suministro en cuestión.

Si el suministro permaneciese de baja por un período igual o mayor a 24 meses consecutivos, La Distribuidora quedará eximida de la obligación de pago del reembolso pendiente.

k-) Los cambios de titularidad de un suministro no afectarán los derechos y obligaciones adquiridos por el mismo, permaneciendo invariable la obligación de La Distribuidora de afrontar los reembolsos pendientes, hasta la extinción del crédito asignado al suministro en cuestión.

3-) Mejores condiciones en favor de los usuarios:

La Distribuidora podrá conceder a sus usuarios condiciones más convenientes que las fijadas en el presente Reglamento en cuanto a la percepción y al reembolso de la C.E.R., en cuyo caso no será necesaria la previa intervención del ENRESP.

4-) Información a los usuarios:

La Distribuidora deberá difundir fehacientemente el presente Reglamento en toda el Area de Concesión, informando adecuadamente a los usuarios acerca de su alcance, montos máximos de las contribuciones, metodología de reembolso y demás circunstancias de interés.

5-) Casos particulares:

Quedan exceptuados de la aplicación taxativa del presente Reglamento los suministros destinados a

proveer de energía eléctrica a ciudadanos de escasos recursos, asentados sobre terrenos fiscales, que cuenten con la correspondiente y expresa autorización del Gobierno de la provincia de Salta.

Cada uno de estos casos, previamente a la ejecución de las obras correspondientes, será analizado por el ENRESP. Para ello La Distribuidora deberá remitir a este organismo toda la información técnica y administrativa necesarias para su evaluación por parte de la Autoridad de Aplicación.

Se hace saber que a partir de la presente publicación, todos los interesados podrán hacer llegar al Ente Regulador de los Servicios Públicos, durante

30 (treinta) días corridos, las opiniones y sugerencias que mereciese este proyecto, como así también podrán ejercer el derecho previsto en el artículo 13 del cuerpo legal citado.

Imp. \$ 175,00

e) 08/05/97

RECAUDACION

O.P. N° 052

Saldo anterior	\$ 66.390,50
Recaudación del día 07/05/97	\$ 740,40
TOTAL	\$ 67.130,90

